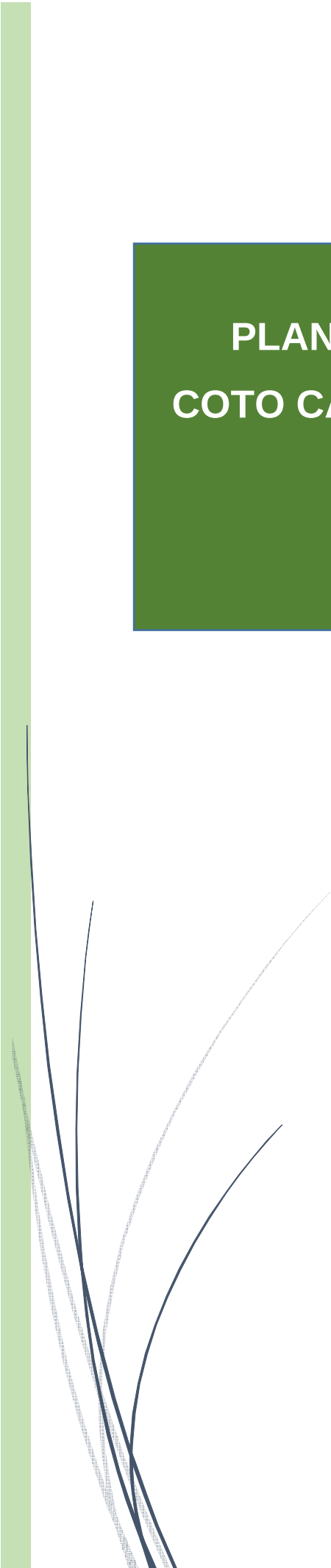




PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA COTO CAZA COMERCIAL “HAZA GRANDE” AB-11.809

PETICIONARIO: Jose Ramón Ciller López

EMPLAZAMIENTO: Término Municipal de Munera y Villarrobledo

AUTOR: Antonio Ramos Hoyos (I.T. Forestal)

Marzo 2024

INDICE

1. Justificación.
2. Antecedentes y objetivos.
3. Estado legal.
 - 3.1. Titularidad y régimen de propiedad.
 - 3.2. Posición administrativa.
 - 3.3. Límites y terrenos cinegéticos colindantes.
 - 3.4. Servidumbres y enclaves.
 - 3.5. Zonas de seguridad.
 - 3.6. Vías de comunicación y elementos propios del coto.
4. Estado socioeconómico.
5. Descripción de las características naturales.
 - 5.1. Situación Geográfica.
 - 5.2. Geomorfología, Fisiografía, Geología y Edafología.
 - 5.3. Climatología.
 - 5.4. Flora.
 - 5.5. Fauna.
6. Descripción de las características cinegéticas.
 - 6.1. Estudio de las poblaciones cinegéticas.
 - 6.1.1. Censos de caza menor.
 - 6.2. Análisis del aprovechamiento.
 - 6.2.1. Capacidad de carga.
 - 6.2.2. Medios materiales y humanos.
 - 6.2.3. Infraestructuras.
7. Planificación del aprovechamiento cinegético.
 - 7.1. Plan General.
 - 7.1.1. Especies cinegéticas.
 - 7.1.2. Modalidades.
 - 7.1.3. Aprovechamientos cinegéticos anteriores.
 - 7.1.4. Zonificación.
 - 7.2. Plan de aprovechamiento.
 - 7.2.1. Plan anual de capturas.
 - 7.2.1.1. Plan de capturas caza menor.

- 7.2.2. Resumen del plan de capturas.
- 7.2.3. Modalidades de caza y jornadas.
- 7.2.4. Repoblaciones y sueltas.
- 7.3. Plan de Gestión.
 - 7.3.1. Mejora del hábitat.
 - 7.3.2. Mejoras alimenticias y puntos de agua.
 - 7.3.3. Mejora de infraestructuras.
 - 7.3.4. Control de poblaciones y daños.
 - 7.3.5. Seguimiento de la gestión cinegética.
 - 7.3.6. Épocas hábiles y calendario.
- 8. Plan de vigilancia.
- 9. Plan de inversiones.
- 10. Medidas de autoprotección.
- 11. Conclusión.
- 12. Anejos:
 - 12.1. Anejo 1: Resultado censos
 - 12.2. Anejo 2: Certificado técnico competente
- 13. Planos:
 - 13.1. Plano nº 1: Situación.
 - 13.2. Plano nº 2: Itinerarios censos.

1. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Ordenación Cinegética es un documento que regula el aprovechamiento y gestión cinegética del terreno al cual se aplica, compatible con la conservación de la diversidad biológica y establecerán las limitaciones a la actividad cinegética, que en casos excepcionales y por razones justificadas, sea preciso adoptar para la defensa de las áreas y recursos naturales legalmente protegidos.

En el artículo 98 del actual Reglamento de aplicación de La Ley de Caza 3/2015, de Castilla-La Mancha, se establece que todo aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un plan de ordenación cinegética aprobado por la administración competente.

Da una información detallada de la estructura cinegética y de los factores extrínsecos del mismo que le afectan, así como de la propuesta de mejoras y medidas para el correcto desarrollo de la actividad cinegética en los terrenos objeto del plan.

Todo plan de ordenación cinegética está regulado por la siguiente normativa legal:

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Fauna Silvestres.
- Ley 3/2015, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2006, de 5 de octubre de 2006, por la que se modifica la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
- Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza.

La justificación normativa viene dada de forma explícita en la Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y Ley

3/2006 de Caza de Castilla –La Mancha, donde se establecen dos aspectos primordiales en relación con los Planes de Ordenación Cinegética (art. 57):

1. En todo terreno cinegético, el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la administración competente.
2. La aprobación del plan es requisito imprescindible para la declaración definitiva de un terreno cinegético, así como para la realización de cualquier tipo de actividad cinegética den los terrenos que lo constituyen, sin perjuicio de los controles que puedan ser objeto de autorización conforme al artículo 28 de la Ley de Caza.
3. Con carácter general, la vigencia de los Planes de Ordenación Cinegética será de cinco años, transcurridos los cuales, deberán ser renovados. Reglamentariamente se establecerán las causas por las que la vigencia puede verse reducida, las que motivan la revisión con anterioridad a su finalización o su anulación.

Desde el punto de vista técnico y en concordancia con lo indicado en la mencionada Ley, el Plan de Ordenación Cinegética es un instrumento de gestión con el objetivo de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

De acuerdo con la actual normativa legal que obliga a la realización de Planes Técnicos de Caza, Ley 3/2006, de 5 de octubre de 2006, de Caza de Castilla-La Mancha y anteriormente indicado en la Ley 4/1989, de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, así como en el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, se aborda la renovación del Plan de Ordenación Cinegética para el coto denominado "Haza Grande", matrícula AB-11.809, para las temporadas 2.024/25 a 2.028/29.

El siguiente Plan de Ordenación Cinegética viene motivado por la **renovación quinquenal del mismo y la solicitud de cuartel de caza comercial**, obligando la normativa actual a la elaboración de una nueva planificación cinegética.

Los objetivos principales del presente estudio son continuar con la adecuada ordenación de los recursos cinegéticos del coto, adaptándola a las nuevas circunstancias, así como dotar al acotado de una base legal que permita su aprovechamiento.

Como preámbulo a la exposición del plan de explotación del acotado, se realiza un compendio de las características naturales y administrativas que posee el Coto de Caza "Haza Grande", necesarias para poder establecer posteriormente las bases de una adecuada gestión de sus recursos naturales, así como para comprender las decisiones adoptadas.

3. ESTADO LEGAL.

3.1. Titularidad y régimen de propiedad.

La titularidad del Coto de Caza "Haza Grande" recae en Jose Ramón Ciller López, con C.I.F número 5136013K y domicilio en calle Zapateros, 8 de Albacete.

El coto tiene actualmente el número de matrícula **AB-11.809**.

3.2. Posición administrativa.

El coto de caza "Haza Grande" se encuentra enmarcado en el término municipal de Albacete, ocupando una superficie total de **475,18 hectáreas**, como se puede comprobar en el **plano nº 1**, de situación, que se adjunta a este plan de ordenación cinegética, perteneciente a la hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

3.3. Límites y terrenos cinegéticos colindantes.

El coto es colindante con los siguientes terrenos:

- Norte: terrenos de Loma Larga.
- Sur: camino de la granera a casa de la viña
- Este: camino de Casa Munera a Minaya y Carretera AB-702
- Oeste: terrenos de Casas del Aguila y Camino de San Clemente

3.4. Servidumbres y enclaves.

Solo existen servidumbres sobre varios caminos públicos que atraviesan la superficie del coto y la carretera CM-3121.

No existen parcelas enclavadas.

3.5. Zonas de seguridad.

Son zonas de seguridad todas aquellas incluidas dentro del perímetro del terreno cinegético, en la que el ejercicio de la caza se encuentra prohibido y por lo tanto el uso de cualquier medio para practicarlo y en la que debe adoptarse medidas precautorias para garantizar la protección de las personas y sus bienes.

Se consideran como zonas de seguridad todas las que contempla el Reglamento de la Ley de Caza en su artículo 85, por tanto, todos los caminos públicos, núcleos de población, viviendas habituales, vías de comunicación, etc. incluidos dentro del perímetro o colindantes al coto.

Dentro de estas zonas de seguridad queda prohibido el uso de armas de fuego y se respetarán todas las distancias y limitaciones recogidas en el Reglamento de la Ley de Caza.

3.6. Vías de comunicación y elementos propios del coto.

El coto "Haza Grande" es accesible fundamentalmente a través de la carretera de Villarrobledo a Albacete por Barrax (CM-3121).

El interior del coto está recorrido por varios caminos representando un desarrollo total de unos 12 kilómetros. Estos caminos constituyen zonas de

seguridad, lo cual nos va a limitar el ejercicio de la actividad cinegética; debiendo adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes; siendo sus límites los mismos que para cada caso se establezcan en las leyes o disposiciones especiales respecto a uso o dominio público y utilización de las servidumbres correspondientes.

El núcleo de población más próximo es Villarrobledo y la localidad donde se encuentra la demarcación de la Guardia Civil más próxima es también Villarrobledo (Albacete).

4. ESTADO SOCIOECONÓMICO.

Actualmente el uso principal de la finca sobre la que está ubicada el coto es el aprovechamiento agrícola. Existen en la explotación unas 273 hectáreas dedicadas a cultivos agrícolas de secano.

Actualmente el coto es gestionado por el titular del coto aunque la actividad cinegética la llevan a cabo algunos cazadores ajenos a propiedad con autorización del titular. La actividad cinegética también sirve para realizar los controles sobre las poblaciones cinegéticas que puedan ocasionar daños sobre los cultivos agrícolas existentes en la finca.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES.

5.1. Situación Geográfica.

El coto de caza "Haza Grande" se encuentra situado en los términos municipales de Munera y Villarrobledo, como se puede comprobar en el **Plano nº 1** adjunto a este plan técnico, perteneciente a la hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000.

5.2. Geomorfología, Fisiografía, Geología y Edafología.

La zona presenta un relieve complicado, pues en las proximidades del coto se encuentra uno de los puntos mas altos de esta región, el Alto del Aguila, con 829 m. de altitud.

Los afloramientos geológicos que aparecen son del Jurásico correspondientes a la plataforma de Campos de Montiel. Los materiales más antiguos corresponden al Lías Medio, y son depósitos esencialmente calcáreos con vetas de calcita, oolitos y grietas llenas de arcilla. También existe una afloración del Cretácico, son formaciones de arenas silíceas de colores blancos y amarillentos, sus componentes principales son cuarzo, feldespatos caolinizados con alguna banda arcillo-margosa y compactados levemente con cemento calcáreo.

Se encuentra el coto en la unidad morfoestratigráfica del sistema de Campos de Montiel. Está compuesto por cuarcitas, cuarzos y calizas. En su superficie se encuentra un suelo rojo, muy erosionado.

Los suelos son Entisoles que pertenecen al grupo Xerorthents, incluyéndose en ellos los litosuelos o suelos esqueléticos invalidos por el matorral y pequeñas zonas con suelos aluviales. Su productividad es escasa en el primar caso y aceptable en el segundo. Los Entisoles alternan en esta zona con Inceptisoles con una productividad análoga.

5.3. Hidrología.

Hidrológicamente es una zona sin ningún cauce de río o arroyo significativo.

5.4. Climatología.

Es una zona caracterizada por un clima Mediterráneo templado con características continentales.

Las variables climáticas obtenidas son las que se indican a continuación:

- Precipitación media: 300-400 mm.
- Temperatura media anual: 14 °C.
- Temperatura media del mes mas frio:4-6 °C.
- Temperatura media del mes más calido: 24-26 °C.
- Número de días de nieve es: 1 día

- Duración media del periodo seco: 3 meses.
- Precipitación de invierno: 29%
- Precipitación de primavera: 30%
- Precipitación de otoño: 28%

Estos valores definen según la clasificación agroclimática de J. Papadakis, unos inviernos tipo Avena y unos veranos tipo Arroz .

Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad, mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc; lo definen como Mediterráneo seco.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 10 y 15 del índice C.A. de L. Turc en secano, y los valores 40 y 45 en regadío, lo que equivale a unas 6-9 Tm de M.S./Ha y año en secano y de 24-30 en regadío.

Estas condiciones climáticas no interfieren con la existencia de especies de caza mayor o menor. La perdiz roja, por ejemplo, puede vivir en una zona con un clima como este, ya que debido a su gran capacidad de termorregulación y torpidez (hipovitalidad), puede llegar a adaptarse a temperaturas de – 40°C y 50°C, límites muy superiores a los que se dan en esta zona.

En cuanto a las precipitaciones, la perdiz roja se adapta a zonas con lluvia de 400-800 mm, teniendo en cuenta que el suministro de agua palia una posible reducción de estas precipitaciones.

Por otro lado, la nieve no plantea problemas, ya que la perdiz puede aguantar de 4 a 20 días con nevadas de intensidad moderada.

También, al ser el grado y tiempo de iluminación lo suficientemente grandes, la transformación de la provitamina D en vitamina D está asegurada, y a su vez la correcta osificación y producción de esteroides.

5.5. Flora.

Por los que respecta a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de WALTER y LIETH, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, definen una vegetación típica de la gran formación Durilignosa (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes – perennifolios – más o menos presididos por la encina <Quercus ilex>, clase Quercetea ilicis, orden Quercetalia ilicis, subalianza Querción rotundifoliae caracterizada por Quercus ilex ssp rotundifolia, faltando las especies más térmicas y típicas mediterraneas. Es pobre en características, y su etapas aclaradas están caracterizadas por la Genista scorpius, en suelo calizo, y por Genista hirsuta, en los silíceos. El Juniperus oxycedrus (enebro oxycedro) es muy típico, y algunas veces llega a dominar en la clímax.

Existen en el interior diversos cultivos cerealistas dedicados a labores de secano.

5.6. Fauna.

La fauna que habita en el coto es abundante y variada; pudiendo citar por su abundancia e interés las siguientes:

- Zorro (Vulpes vulpes),
- Conejo de monte (Oryctolagus cuniculus),
- Perdiz roja (Alectoris rufa),
- Liebre (Lepus meridionalis),
- Urraca (Pica pica),
- Paloma torcaz (Columba palumbus),
- Zorzal (Turdus sp.),
- Cernícalo (Falco timunculus),
- Milano real (Milvus milvus),
- Sapo partero comun (Alites obstetricans),
- Corvidos sp.

-Etc.

Además de estas especies podemos encontrar las siguientes con un enorme valor cinegético:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus capensis*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Urracas (*Pica pica*)
- Paloma bravia (*Columba livia*)
- Paloma zurita (*Columba oenas*)
- Estorninos (*Sturnus unicolor*)
- Corneja negra (*Corvus corone*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)

Las modalidades de caza practicadas variarán según el animal sobre el que se centre; así cazaremos la perdiz mediante ojeo, caza en mano o reclamo macho, según lo permitan las circunstancias, mientras que el conejo y la liebre, se cazarán en mano. El resto de especies de pluma se cazarán tanto en la modalidad de al paso en las especies que así lo requieran, como en puesto fijo y en mano.

Debido al posible aumento demográfico de algunas especies cinegéticas como el conejo de monte, se tendrá en cuenta la previsión del **control por daños a la agricultura**, solicitando a la Delegación de Desarrollo Sostenible los permisos correspondientes para minimizar los mismos, conforme a la Ley de Caza.

5.6. Espacios naturales protegidos.

La superficie del coto no está incluido dentro de ningún Espacio Sensible Protegido definido en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, ni tampoco en Zonas de Dispersión en el Plan de Recuperación del Águila Imperial.

6. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CINEGÉTICAS.

6.1. Estudio de las poblaciones cinegéticas.

Para la estimación de poblaciones en el coto emplearemos itinerarios de censo, que son métodos dedicados a la obtención de densidades y buscan la caracterización del número de individuos en cada unidad de muestreo con el objeto de calcular la media y, por extrapolación, el tamaño de la población.

En concreto emplearemos el *método de transecto o taxiado*. Estos métodos consisten en registrar a los individuos observados a lo largo de la línea de progresión (L) del observador que, a medida que avanza, anota la distancia a la que los animales son observados. El método presupone que los animales son detectados en su posición natural, que el observador no se confunde al calcular las distancias y que los animales tienen una detectabilidad ($K=1$) sobre la línea de progresión. A partir de esta información se calcula la función de detección de las especies con la que, tras calcular el porcentaje de individuos no detectados, se realiza una estima de la densidad.

El método de transecto o taxiado define una banda de recuento (w) en la que asume que la detectabilidad es del 100%. Si la banda de recuento se establece a ambos lados de la línea de progresión y en el itinerario se contactan n animales, la densidad será $D=n/(2.w.L)$. En nuestro caso, se emplearon 2 bandas de 100 metros paralelas a ambos lados de la línea de itinerario ($w=100$ m).

Los itinerarios se han diseñado para que recorran los terrenos y zonas de querencia y de paso de las diferentes especies. Se han llevado a cabo por dos observadores o censadores sobre vehículo todoterreno y a una velocidad (5 km/h), que evite ser detectados por los animales y durante las horas en que las diferentes especies presentan mayor movilidad en busca de alimento o necesidades biológicas, de tal manera que no permanezcan refugiados u ocultos.

6.1.1. Censos de caza menor.

Para estimar las densidades de población de las tres especies cinegéticas de caza menor más importantes (conejo, perdiz y liebre), se han realizado 2 itinerarios distribuidos sobre los hábitats más representativos que constituyen las zonas donde estas especies desarrollan su ciclo vital.

Los 2 itinerarios que se han recorrido para realizar los censos de estas especies aparecen representados en el **plano nº 2** que se adjunta en este plan de ordenación. De igual forma los resultados de los censos aparecen recogidos en el **Anejo 1 – “Censos caza menor”**.

Con los datos obtenidos de los censos se ha realizado una estimación para determinar la densidad de población en el total del coto y se han obtenido los siguientes valores:

DENSIDAD ESPECIE:		Conejo
n=	41	
L (m)=	3.739,00	
w (m)=	100,00	
$D = n/2.l.w$		
Densidad=	0,000055 ind./ m ²	0,55 ind./ha.
Superficie coto (ha)=	475,00	
Total coto=	260	conejos

DENSIDAD ESPECIE:		Perdiz roja
n=	15	
L (m)=	3.739,00	
w (m)=	100,00	
$D = n/2.l.w$		
Densidad=	0,000020 ind./ m ²	0,20 ind./ha.
Superficie coto (ha)=	475,00	
Total coto=	95	perdices

DENSIDAD ESPECIE:		Liebre
n=	5	
L (m)=	3.739,00	
w (m)=	100,00	
D = n/2.l.w		
Densidad=	0,000007 ind./ m²	0,07 ind./ha.
Superficie coto (ha)=	475,00	
Total coto=	32	liebres

Después de ver los datos obtenidos, vemos que la población de perdiz ha disminuido con respecto a la planificación anterior, debido principalmente a la dureza de los últimos periodos estivales y a la merma en la producción de los cultivos cerealistas, no obstante se mantendrá el número de capturas durante esta planificación pues nunca se alcanza el cupo de capturas previsto. Se revisará anualmente su población para ajustar las capturas en función de las densidades observadas. La liebre tiene valores bajos debido principalmente al brote de mixomatosis que ha afectado a esta especie, a lo que se suma también la baja producción de los cultivos de la pasada campaña agrícola y que por tanto condicionarán el cupo de capturas para los próximos años. Por el contrario a las dos anteriores, el conejo sigue manteniendo valores altos de población, aunque no tan extremos como ocurría en las primeras temporadas que en la planificación anterior. Se adoptarán todas las medidas necesarias para controlar su población y evitar que suponga una amenaza para cultivos agrícolas.

La evaluación de existencias para el resto de especies sedentarias se ha realizado a través de índices de abundancia basados en la observación de las especies realizadas por el personal de vigilancia del coto y en los datos de capturas de años anteriores.

Así se ha estimado que el zorro tiene presencia con una población aproximada de unos **10 individuos**, aunque es difícil cuantificar con precisión las densidades de esta especie debido a su gran movilidad.

En el caso de la paloma torcaz, que es una especie migratoria y debido al carácter abierto de sus poblaciones, los datos obtenidos serán tenidos en cuenta únicamente para tener una idea aproximada de la población existente y en base a ello llevar a cabo un plan de capturas. La presencia de torcaces suele ser moderada, dependiendo mucho de las siembras y de los cultivos existentes. Al ser migratorias vale aquí lo dicho en el punto anterior de codornices en cuanto a existencias.

Todos los años vienen codornices, aunque la mayoría de las que aparecen, salvo raros años, suelen emigrar nada más cosechar y antes de la apertura de la caza. Al ser migratorias no pueden inventariarse y para hacernos una idea de las que pueden aparecer miraremos las características del coto y las previsiones hechas en éste documento en cuanto a capturas.

6.2. Análisis del aprovechamiento.

6.2.1. Capacidad de carga.

Al no existir presencia de especies de caza mayor en el coto no procede determinar la capacidad de carga.

6.2.2. Medios materiales y humanos.

El coto se asienta sobre una finca sobre la que existe una importante explotación agrícola dedicada a cultivos de secano. La explotación cuenta con varios trabajadores que desarrollan las labores agrícolas y cinegéticas.

Para los diferentes trabajos de mantenimiento y labores agrícolas existen tractores y otros aperos agrícolas disponibles en la explotación.

6.2.3. Infraestructuras.

A continuación, se exponen las infraestructuras con las que cuenta el coto:

1). Señalización. El coto cuenta con señalización de primer y segundo orden en todo su perímetro exterior.

2). Red viaria. Como hemos mencionado en apartados anteriores existe una importante red de caminos, tanto públicos como privados que facilitan el acceso a los trabajadores para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y gestión cinegética. Sobre estos caminos se realiza un trabajo de conservación y acondicionamiento que contribuye al buen estado de los mismos.

También aparece la carretera CM-3121 que cruza el coto de oeste a este.

7. PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

7.1. PLAN GENERAL.

Se plantea un plan de ordenación cinegética para cinco temporadas. Partiremos de los censos actuales de existencias, suponiendo no aparezcan nuevas enfermedades que puedan afectar a las poblaciones.

Las previsiones son muy aleatorias y habrá que revisarlas anualmente y tenerlas en cuenta siempre bajo las premisas anteriores y solo como algo aproximado, definiendo unas pautas de gestión cinegética sostenible, para lograr el mayor número de jornadas cinegéticas para cada una de las especies sin alterar el ecosistema.

7.1.1. Especies cinegéticas.

En el coto se dan cita gran cantidad de especies de fauna entre ellas se presentan las siguientes con interés cinegético de caza menor:

- Conejo
- Liebre
- Perdiz roja
- Paloma torcaz
- Codorniz
- Zorro

7.1.2. Modalidades.

Las especies de caza menor se cazarán conforme a las modalidades recogidas en el planeamiento anterior. De esta forma todas las especies de

caza menor se cazarán en la modalidad de en mano/al salto. Se estudiará la posibilidad de realizar un ojeo de perdiz, que también se cazará en la modalidad de reclamo y la paloma torcaz se cazará en puesto fijo.

7.1.3. Aprovechamientos cinegéticos anteriores.

A continuación, se reflejan en un cuadro las capturas efectuadas en las dos últimas temporadas, pero los datos no han sido facilitados por el titular del coto.

- **Capturas caza menor:**

ESPECIES	TEMPORADAS DE CAZA	
	2022/23	2023/24
CONEJO	280	165
LIEBRE	42	23
PERDIZ ROJA	180	37
ZORRO	4	5

7.1.4. Zonificación.

- **Manchas.**

No se realizarán cacerías de caza mayor que requieran la delimitación de manchas.

- **Áreas de reserva.**

Al no superarse la superficie de 500 hectáreas no es requisito exigido en el Reglamento de la Ley de Caza de Castilla la Mancha, delimitar una zona de reserva para la caza menor. No obstante en los cuarteles de caza comercial, el Reglamento de Caza de Castilla la Mancha, establece la obligatoriedad de establecer un área de reserva incluida dentro de los cuarteles comerciales con una superficie mínima de 50 hectáreas. Como quiera, que este coto tendrá un cuartel comercial de 475 hectáreas, la totalidad del coto. Esta zona de reserva

queda delimitada en el plano nº 3 de este Plan de Ordenación Cinegética y su superficie es de **47 hectareas**.

- **Cuartel comercial.**

La nueva planificación del coto contempla la declaración de un cuartel comercial en el coto "Haza grande", en este caso ocupa la superficie de todo el coto, 475 hectáreas, según se muestra en el plano nº 3 de este plan de ordenación. El aprovechamiento dentro de este cuartel estará basado principalmente en la caza de piezas procedentes de ejemplares liberados en el transcurso de una misma temporada cinegética.

La especie objeto de caza comercial será perdiz roja. Se cazarán en las modalidades solicitadas y contempladas en el Reglamento de la Ley de Caza.

El resto de especies incluidas en el aprovechamiento cinegético se cazarán según se establece en el Reglamento General de la Ley de Caza de Castilla la Mancha, según las modalidades y periodos establecidos.

Las sueltas autorizadas en los planes de ordenación cinegética se comunicarán previamente a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete.

Las sueltas no se realizarán a menos de 500 metros de la linde cinegética más cercana.

7.2. PLAN DE APROVECHAMIENTO.

7.2.1. Plan anual de capturas.

Una vez estimadas las poblaciones para cada una de las especies incluidas en el plan, pasaremos a continuación a determinar las capturas o posibilidad cinegética de cada una de ellas sin comprometer su estabilidad poblacional.

El coto de Blancares Nuevos centra su esfuerzo principalmente en el aprovechamiento cinegético de caza menor, con objetivo principal de controlar

las poblaciones para que estas no supongan una amenaza para los cultivos existentes.

A la hora de fijar los cupos de capturas para los próximos 5 años tendremos en cuenta las siguientes premisas:

- La actividad cinegética se centrará en modalidades de caza selectiva para estas especies, es decir jornadas puntuales de caza en mano o al salto con o sin perro, que permitan llevar un control más directo, frente a ojeos o ganchos que tienen un impacto superficial más extenso.
- Mantener los niveles poblaciones de caza menor dentro de la capacidad de carga que el medio pueda soportar. Por tanto, se fijarán cupos de captura para mantener la población de individuos por debajo de las densidades máximas admisibles por los cultivos agrícolas.

Pasamos a continuación a estimar las capturas o posibilidad cinegética viable para cada una de las especies a partir de un estudio de su dinámica poblacional.

7.2.1.1. Plan de capturas caza menor:

Teniendo en cuenta la dinámica de poblaciones y los valores de densidad obtenidos para cada una de las especies, podemos plantear un plan de capturas para cada una de ellas:

1). CONEJO.

Partiendo de los valores del inventario de 260 (X) ejemplares:

TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN TRAS REPRODUCCIÓN	POBLACIÓN TRAS ENFERMEDADES	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	PREVISIÓN CAPTURAS
2024/2025	260	1.378	689	289	400
2025/2026	289	1.531	766	366	400
2026/2027	365,5	1.937	969	569	400
2027/2028	568,5	3.013	1.507	1.107	400
2028/2029	1106,5	5.864	2.932	2.532	400
A) PORCENTAJE DE HEMBRAS CONSIDERADO RESPECTO AL TOTAL ES DEL 50% (r)					0,5
B) EL PORCENTAJE DE HEMBRAS QUE SE EMPAREJAN LOGRANDO SACAR LA CRIA SE ESTIMA EN 70% (y)					0,7
C) EL NUMERO DE INDIVIDUOS POR PUESTA ES DE 5 (h)					5
D) EL NUMERO DE INDIVIDUOS QUE LLEGAN A ADULTOS SE ESTIMA DE UN 65% (z)					0,65
E) EL NUMERO DE BAJAS DE ADULTOS EN LA CRIANZA ES DEL 25% (p)					0,25
F) EL NUMERO DE PARTOS POR TEMPORADA ES DE 4 (m)					4
X = Pob. Inicial indiv.= 260					
$P = X + X \cdot r \cdot m \cdot y \cdot h \cdot z - X \cdot p$					1378
En el caso del conejo a los valores de población teórica tras la reproducción tenemos que añadirle las bajas que ocasionan enfermedades como la mixomatosis y la N.H.V, estimándose esta en unos valores de perdidas de un 50% de la población durante el periodo estival previo ala apertura de la veda					

2). LIEBRE.

Partimos con una población de 32 individuos, según inventario:

TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN TRAS REPRODUCCIÓN	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	PREVISIÓN CAPTURAS
2024/2025	32	80	35	45
2025/2026	35	87	42	45
2026/2027	42	105	60	45
2027/2028	60	150	105	45
2028/2029	105	263	218	45
A) PORCENTAJE DE HEMBRAS CONSIDERADO RESPECTO AL TOTAL ES DEL 50% (r)				0,5
B) EL PORCENTAJE DE HEMBRAS QUE SE EMPAREJAN LOGRANDO SACAR LA CRIA SE ESTIMA EN 70% (y)				0,65
C) EL NUMERO DE INDIVIDUOS POR PUESTA ES DE 2,5 (h)				3
D) EL NUMERO DE INDIVIDUOS QUE LLEGAN A ADULTOS SE ESTIMA DE UN 50% (z)				0,4
E) EL NUMERO DE BAJAS DE ADULTOS EN LA CRIANZA ES DEL 5% (p)				0,05
F) EL NUMERO DE PARTOS POR TEMPORADA ES DE 4 (m)				4
X = Pob. Inicial indiv.= 32				
		$P= X + X*r*m*y*h*z - X*p$	80,32	

3). PERDIZ ROJA.

En el caso de la perdiz roja el inventario arroja unos valores de 95 Individuos:

TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN TRAS REPRODUCCIÓN(*)	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	SUELTAS	PREVISIÓN CAPTURAS
2024/2025	95	6308	108	6000	6200
2025/2026	108	6351	151	6000	6200
2026/2027	151	6490	290	6000	6200
2027/2028	290	6942	742	6000	6200
2028/2029	742	8411	2211	6000	6200
A) PORCENTAJE DE HEMBRAS CONSIDERADO RESPECTO AL TOTAL ES DEL 50% (r)					
B) EL PORCENTAJE DE HEMBRAS QUE SE EMPAREJAN LOGRANDO SACAR LA CRIA SE ESTIMA EN 80% (y)					
C) EL NUMERO DE INDIVIDUOS POR PUESTA ES DE 15 (h)					
D) EL NUMERO DE INDIVIDUOS QUE LLEGAN A ADULTOS SE ESTIMA DE UN 40% (z)					
E) EL NUMERO DE BAJAS DE ADULTOS EN LA CRIANZA ES DEL 15% (p)					
F) EL NUMERO DE PUESTAS POR TEMPORADA ES DE 1 (m)					
X = Pob. Inicial indiv.= 95					
$P = X + X \cdot r \cdot m \cdot y \cdot h \cdot z - X \cdot p = 308,75$					

Se prevé la realización de sueltas comerciales de perdiz con individuos procedentes de una granja cinegética autorizada en Castilla-La Mancha. Se propone la realización de sueltas en un número de **6.000 ejemplares por temporada**. Estas sueltas se realizarán dentro del cuartel comercial en temporadas sucesivas con el objeto de llevar a cabo su caza comercial. Las sueltas autorizadas en el plan de ordenación cinegética, se comunicarán previamente a la Delegación Provincial de Desarrollo Regional de Albacete. Las sueltas se realizarán siempre atendiendo a condiciones expuestas en la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla la Mancha, siguiendo las normas habituales para el traslado y suelta de piezas de caza vivas especificadas en el artículo 21 del Reglamento que desarrolla la Ley de Caza.

7.2.2. Resumen del plan de capturas.

El Plan de Ordenación Cinegética para las especies de caza incluidas en el presente Plan de Ordenación, válido para las próximas cinco temporadas (2024/025 a 2028/29), se refleja a continuación en la siguiente tabla:

ESPECIES DE CAZA MENOR					
ESPECIE	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR AÑO				
	2024/25	2025/26	2026/27	2027/28	2028/29
CONEJO	400	400	400	400	400
LIEBRE	45	45	45	45	45
PERDIZ ROJA	6200	6200	6200	6200	6200
PALOMA TORCAZ	100	100	100	100	100

CORVIDOS NO P.	50	50	50	50	50
ZORRO	10	10	10	10	10
CODORNIZ	40	40	40	40	40
ZORZAL COMUN	20	20	20	20	20

El plan de capturas se ha elaborado partiendo de una estimación aproximada de las existencias actuales del coto, de unas hipótesis actuales del coto, hipótesis fijas de cálculo de reproducción y mortandad de individuos y suponiendo que en todos los años se presenten condiciones de estación análogas.

La planificación mantiene la tendencia de capturas del plan anterior, pues con esta gestión las poblaciones se mantienen dentro de unos umbrales aceptables y admisibles por el hábitat en el que nos encontramos.

A la vista de todas estas estimaciones es necesario poner especial atención en cuanto a condiciones de estación y otras circunstancias que pueden alterar el desarrollo del Plan de Caza para, si fuera necesario, introducir modificaciones en el Plan General. Este control se efectuará por medio de una **revisión anual** del Plan Técnico en función de las capturas producidas, existencias al principio de la veda, previsiones de cría y otras variables de estación; revisión que quedará patente en las memorias anuales de gestión cinegética.

Así mismo, se acatarán las limitaciones posibles que pudieran aparecer en cuanto a la caza de alguna de estas especies en la Orden General de Vedas o cualquier otro tipo de disposición establecida por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Las suposiciones adoptadas pueden verse modificadas por gran cantidad de factores, muchos de los cuales no pueden ser controlados por el hombre, aunque otros sí pueden ser aminorados o eliminados. Se enumeran una serie de consideraciones que incidirán en el aumento de la tasa de supervivencia de las especies cinegéticas dentro del acotado:

- El desarrollo de las crías en general depende de la abundancia de alimentos vegetales y pequeños animales.

- Un buen control de los depredadores pasa por realizar limpieza del terreno y mantenimiento a la vez de cobertura que facilite el refugio de los individuos objeto de presa.
- La conservación de zonas de vegetación natural en superficies bien distribuidas y regularmente espaciadas ayuda al mantenimiento de la caza. Son indicados los matorrales de carrasca, romero, aliaga, etc..
- Otro aspecto fundamental es la diversidad del paisaje, que proporciona numerosos nichos ecológicos que pueden ser ocupados por numerosas especies; estos elementos que rompen la monotonía del paisaje y conviene conservar son laderas, vaguadas, márgenes de cultivos, bosquetes, setos, etc.

7.2.3. Modalidades de caza y jornadas.

En lo que respecta a modalidades de caza, número de días de caza al año y cazadores por jornada, se tomarán como máximo los expuestos a continuación:

ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	Nº JORNADAS DE CAZA	Nº DE CAZADORES POR JORNADA
Perdiz roja	• En mano/al salto • Perdiz con reclamo • Ojeo • Tiradas	25 14 1 15	8 6 10 15
Liebre	• En mano/ al salto • Caza con galgos	25 2	8 2
Conejo	• En mano/al salto • Control de daños	25 Según Orden Vedas	8 Según Orden Vedas
Codorniz	• En mano/al salto	25	8
Córvidos no p.	• En mano/al salto	25	8
Zorro	• En mano/al salto	25	8
Paloma torcaz	• Puesto fijo	10	5

Todas las cifras anteriormente expuestas podrán aplicarse a todas las temporadas que comprende este Plan de Ordenación, siempre que no se supere el número de capturas señalado en el Plan General. El titular del coto será el encargado de la administración del coto para una buena gestión de sus recursos cinegéticos.

Se realizarán **tiradas** comunicadas previamente ante la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete. De igual forma se cazarán estas especies en las modalidades autorizadas para cada una de las especies solicitadas.

Las tiradas no podrán realizarse a una distancia inferior a 500 metros de la linde cinegética más cercana.

7.2.4. Repoblaciones y sueltas.

Se realizarán sueltas para tiradas dentro del periodo hábil para ser cazadas en distintas modalidades y para las siguientes especies:

- Perdiz roja: 6.000 individuos

Las sueltas serán solicitadas previamente ante la Delegación Provincial de Albacete y siempre con 15 días de antelación.

No se realizarán las sueltas a una distancia inferior a 500 metros de la linde cinegética más próxima.

7.3. PLAN DE GESTIÓN.

7.3.1. Mejora del hábitat.

Se llevarán a cabo distintas actuaciones encaminadas a la mejora del medio natural y del hábitat que contribuirán en la mejora de las poblaciones cinegéticas incluidas en el plan. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Siembras en parcelas de bajo rendimiento agrícola mediante la mezcla de dos cereales.

- Se respetarán espacios de biodiversidad como lindes de parcelas agrícolas. Reconstrucción y mantenimiento de vivares y zonas de refugio para especies de caza menor.

7.3.2. Mejoras alimenticias y puntos de agua.

No están previstas.

7.3.3. Mejora de infraestructuras.

- Mantenimiento y conservación de caminos. Anualmente se revisará el estado de caminos que recorren el coto y se realizarán los trabajos de mantenimiento que garanticen su transitabilidad.
- Se revisará anualmente la señalización del perímetro del coto y se repararán o repondrán aquellas tablillas dañadas.

7.3.4. Control de poblaciones y daños.

- **Control de conejo de monte.**

La proliferación de daños por el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) en cultivos agrícolas ha provocado que se produzcan daños sobre estos en muchos cotos, por tanto, se llevarán las medidas contempladas fuera del periodo hábil para tratar de controlar la población de conejo y minimizar los daños sobre cultivos.

También, se procederá al **descaste del conejo**, con arma de fuego, fuera del periodo hábil de caza en las zonas donde puedan verse afectados por exceso de población que pudiera conllevar daños a los cultivos agrícolas y en prevención de la propagación de enfermedades típicas de esta especie, para lo cual se comunicará a la citada Delegación Provincial.

Se recurrirá también en caso de ser necesario al control de poblaciones de esta especie, en caso de continuar el coto dentro de la comarca de emergencia por daños de conejo de monte a otros métodos como hurones y capillos o hurones escopeta para su control.

- **Control de daños a especies cinegéticas y la agricultura.**

Actualmente son consideradas como especies predadores de las especies cinegéticas determinadas especies que pueden ocasionar daños sobre la reproducción y crías de las poblaciones cinegéticas. Algunas de estas especies son el zorro, la urraca, la corneja negra o perros y gatos silvestre.

Este plan incluye a todos estos individuos y se solicita su captura por medio de los diferentes medios autorizados y en las épocas contempladas en el Reglamento de la Ley de Caza y la Orden de Vedas que se publica anualmente.

Por ello, todas las especies citadas serán cazadas fuera de periodo hábil mediante arma fuego en las épocas habilitadas para ello, siempre que así lo recoja la correspondiente Orden de Vedas y quede autorizado dentro del Plan de Ordenación Cinegética.

También se recurrirá a la captura de **zorro** con lazos autorizados y urracas y corneja negra con cajas trampa previa comunicación, si así lo autoriza la correspondiente resolución del Plan de Ordenación.

Los controles se realizarán por personal especialista acreditado para la utilización de métodos homologados de captura de depredadores, que llevarán un libro de registro actualizado de capturas de cualquier especie, sean objeto de control o no.

7.3.5. Seguimiento de la gestión cinegética.

Anualmente se presentarán las memorias de capturas con los resultados obtenidos para cada especie en las modalidades contempladas en el plan.

De igual modo se elaborará una memoria anual donde se analice la evolución del plan de ordenación y se informe sobre la actividad cinegética realizada en la última temporada, así como de la efectividad de las mejoras llevadas a cabo en el plan.

7.3.6. Épocas hábiles y calendario.

Se practicará la caza durante el periodo hábil y la media veda, donde el titular del coto podrá atrasar la apertura o adelantar el cierre de la temporada si

así lo estima oportuno o limitar la media veda si se pueden ver afectadas otras especies de mayor interés.

Estos periodos serán aquellos que imponga la correspondiente Orden de Vedas, cuyas características son publicadas anualmente antes del 31 de mayo, en el Diario Oficial de Castilla la Mancha. Los días hábiles para la caza serán los indicados por la Orden de Vedas, así como los establecidos por el titular cinegético.

8. PLAN DE VIGILANCIA.

El Reglamento de la Ley de Caza de Castilla la Mancha, establece que *“todos los cotos y zonas colectivas de caza dispondrán, a cargo de su titular, de un sistema de vigilancia que podrá ser realizado por vigilantes de caza o por guardas rurales”*.

Actualmente la vigilancia del coto la desarrolla un vigilante inscrito en el Registro de vigilantes de caza y que también cuenta con el título de especialista acreditado para la utilización de métodos homologados de captura de depredadores. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Vigilancia y control de las poblaciones de las especies cinegéticas. Así mismo velará especialmente por la conservación y fomento de las especies amenazadas o en peligro de extinción.
- b) Colaboración con la persona gestora cinegética para la correcta aplicación del plan de ordenación cinegética aprobado para el terreno cinegético en el que preste sus servicios.
- c) Colaboración en la elaboración de censos de especies cinegéticas.
- d) Poner en conocimiento de los agentes de la autoridad en materia cinegética los hechos, acciones u omisiones que supongan posible infracción a la Ley de Caza de Castilla-La Mancha, y se produzcan dentro del ámbito territorial del terreno cinegético para el que presta sus servicios, y colaborar con ellos en el ejercicio de sus funciones en materia cinegética.

9. PLAN DE INVERSIONES.

En el plan de inversiones se realizará una valoración aproximada de la situación económica de la actividad cinegética llevada a cabo en el coto.

Se trata de un análisis general que nos sirva a la hora de tomar decisiones de planificación y nos ayude a rentabilizar los gastos en función de los fondos disponibles.

Los gastos repercutidos a gestión de la actividad cinegética serán los siguientes:

- Gastos administrativos: renovación plan de ordenación cinegética, gastos de matrícula, técnicos, veterinarios seguros y tasas de autorizaciones.
- Gastos de mantenimiento y mejoras: compra de tablillas de señalización, mantenimiento de caminos, instalación y reparación de comederos y bebederos, alimentación y siembras, tratamientos sobre la vegetación.
- Gastos de actividad cinegética: jornales de cacerías, vigilancia. En este caso las jornadas que más coste conlleva serán las monterías, ganchos o batidas, por ello serán objeto de valoración, en caso de celebrarse en la revisión anual del plan.

VALORACIÓN GASTOS ACTIVIDAD CINEGÉTICA	
CONCEPTO	COSTE (€)
Gastos administrativos	1.200,00
Gastos de mantenimiento	3.000,00
Gastos de vigilancia	3.500,00
Gastos cacerías y actividad cinegética	1.500,00
TOTAL GASTOS	9.200,00

10. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.

La vigente Ley de Caza de Castilla-La Mancha establece que, para las modalidades de especies de caza mayor, los Planes de Ordenación incluirán medidas de autoprotección para poder gestionar las emergencias sanitarias

que se produzcan por accidentes durante el ejercicio de la caza. El contenido de las medidas de autoprotección, formará parte de las actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales del terreno donde está incluido el Coto de Caza o Zona Colectiva de Caza.

Por tanto, pasamos a describir una serie de medidas a tener en cuenta en caso de producirse accidentes de caza:

- El teléfono de emergencia en España es el 112. En este teléfono se encontrará una asistencia inmediata y coordinada para dar respuesta a cualquier tipo de accidente o imprevisto. Además, también tener en cuenta el teléfono de la Guardia Civil (062) o de emergencias médicas (061).
- El centro de salud más próximo al acotado es el Hospital de Villarrobledo.
- Para evitar accidentes, se deberán tener en cuenta las siguientes:
 - o El organizador de una cacería con puestos fijos marcará éstos convenientemente y el cazador, salvo causas justificadas, no podrá alejarse del mismo hasta la finalización de la cacería. Siempre intentará que cada puesto conozca la ubicación de los más cercanos y estudiará las ondulaciones del terreno para ubicar los puestos con la máxima seguridad y protección.
 - o Durante las cacerías, el arma se intentará tener apuntando dirigida al suelo o al cielo, salvo en el momento de apuntar a la pieza y/o en el disparo. Además, y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Caza cuando los cazadores se encuentren a menos de 50 metros de personas ajenas a la cacería han de descargar sus armas.
 - o Es conveniente tener un maletín de primeros auxilios en las cacerías colectivas o en alguno de los vehículos de los organizadores o cazadores participantes.

- o Es importante que los organizadores conozcan si entre los cazadores hay algún médico o personal cualificado sanitario.
- o Los organizadores conocerán y tendrán previstos los caminos y las posibilidades para una rápida evacuación y sabrán de los posibles claros del monte y zonas apropiadas para el aterrizaje de un helicóptero de emergencias.
- o Llevar siempre los teléfonos móviles con la máxima carga y el organizador debe conocer las zonas en donde normalmente hay cobertura.
- o En el caso de cacerías con pocas personas y especialmente en la caza al rececho y/o al salto, en donde suele ir una o dos personas, se informará previamente a los familiares o a una persona de confianza la zona o paraje en la que se va a ir a cazar así podrá notificar a las autoridades en caso de emergencia o de que tú no regreses a una hora determinada. Si te ocurre algo y no puedes volver o si se presenta una emergencia en casa, a las autoridades se les facilitará contactarte.
- o Con el fin de evitar accidentes, la administración debe facilitar, en cuanto le sea posible, en las modalidades de puestos fijos y cacerías con varias personas, que puedan colocarse los puestos en caminos y sendas. Además, debe prohibirse el tránsito a terceros en las sendas y caminos interiores a esas cacerías. Hay que tener presente que en estas cacerías no suele estar permitido repetir las manchas, es decir solo se restringirá el paso en la senda o camino una vez al año.
- o Para evitar accidentes, sin perjuicio del uso de las vías, caminos de uso público y vías pecuarias, quedan prohibidas las acciones que provoquen en terrenos cinegéticos la huida o alteren las querencias naturales, incluida la recogida de espárragos, setas, hongos, u otros frutos silvestres en los días de caza o previos a estos, cuando esté correctamente señalizada la cacería y se

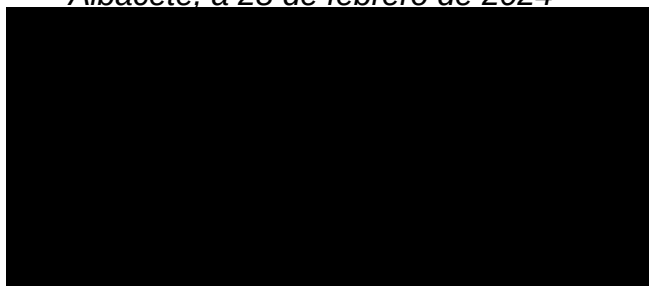
actúe sin el consentimiento del titular del aprovechamiento cinegético.

- o Se prohíbe cazar en línea de retranca, tanto si se trata de piezas de caza mayor como de menor. Se consideran líneas o puestos de retranca aquéllos que estén situados a menos de 1.000 metros de las líneas más próximas de puestos en las monterías, ganchos o batidas de caza mayor y a menos de 500 metros de las de ojeo de caza menor, siempre que éstas se encuentren en el interior del terreno cinegético o en otro colindante excepto cuando se esté celebrando una cacería debidamente autorizada y comunicada.

11. CONCLUSIÓN.

Con todo lo anterior queda recogido en este documento el Plan de Ordenación Cinegética para el coto de caza **Haza Grande**, situado en los términos municipales de Munera y Villarrobledo con el número de matrícula **AB-11.809** y que se ajusta a los requisitos y restricciones impuestos por la Ley de Caza de Castilla-La Mancha y su Reglamento de aplicación.

Albacete, a 28 de febrero de 2024



12. ANEJOS.

ANEJO I: Resultado de censos.

ANEJO 1: CESNSO DE CAZA MENOR

COTO DE CAZA: HAZA GRANDE

ESPECIES: Caza menor

FECHA:

17/02/2024

HORA:

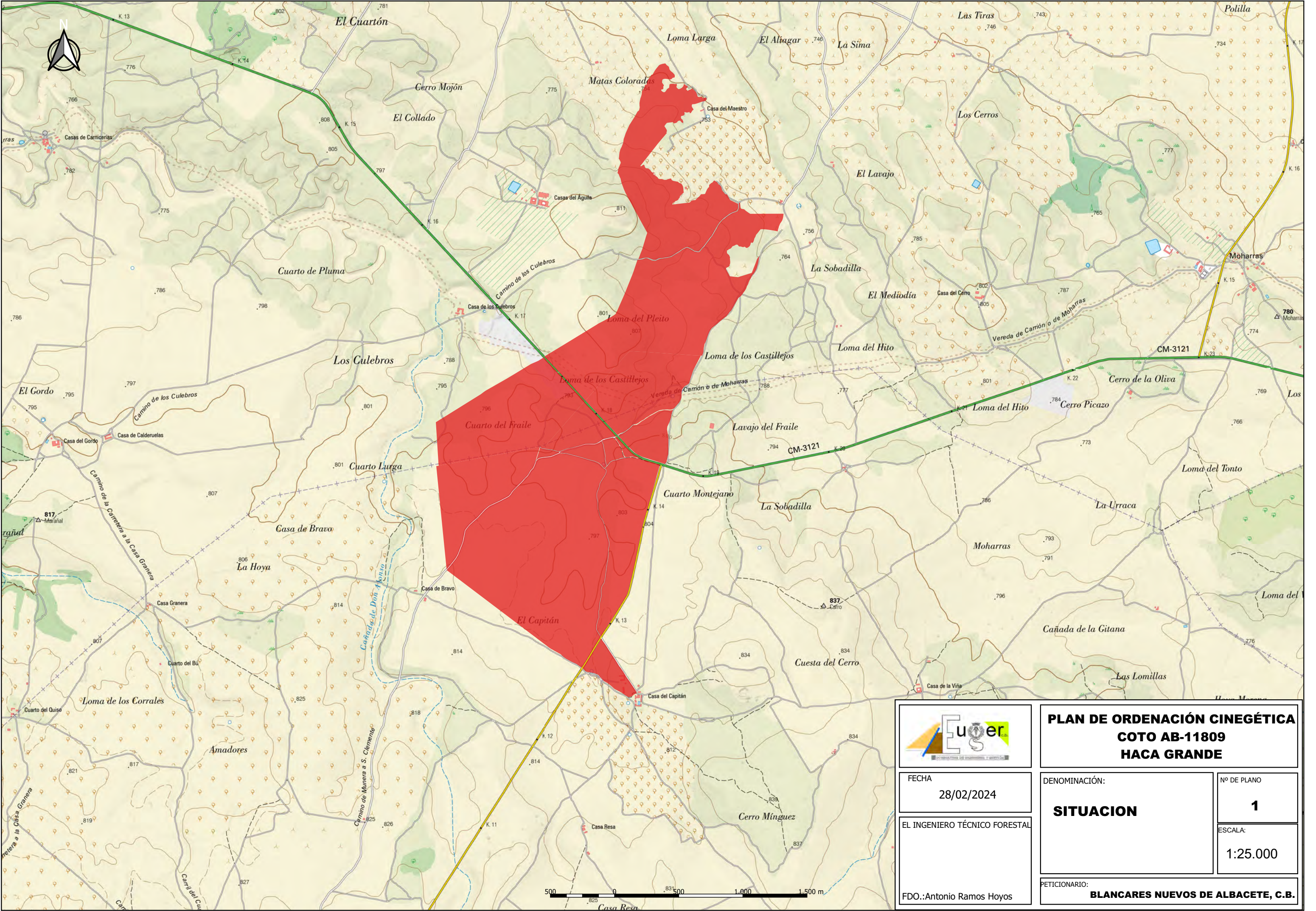
18:00

MATRICULA: AB-11809

ITINERARIOS			OBSERVACIONES								
Numero itinerario	Longitud (m)	Anchura banda (m)	Especie	C	MJ	MA	H	Indeterminado	TOTAL	Coordenadas	
1	1.941,00	100	Perdiz roja						3	3	X:549.372 /Y:4.335.028
			Conejo						6	6	X:549.537 /Y:4.335.177
			Conejo						4	4	X:549.644 /Y:4.335.304
			Perdiz roja						3	3	X:549.620 /Y:4.335.491
			Conejo						8	8	X:549.551 / Y:4.335.663
			Liebre						1	1	X:549.462 / Y:4.335.864
			Conejo						3	3	X:549.364 / Y:4.335.962
			Conejo						4	4	X:549.542 / Y:4.336.069
			Perdiz roja						2	2	X:549.905 / Y:4.336.148
			Liebre						1	1	X:549.905 / Y:4.336.148
2	1.798,00	100	Conejo						5	5	X:549.107/ Y:4.334.883
			Liebre						1	1	X:548.940/ Y:4.334.848
			Conejo						6	6	X:548.751/ Y:4.334.780
			Perdiz roja						3	3	X:548.541/ Y:4.334.615
			Conejo						5	5	X:548.399/ Y:4.334.462
			Perdiz roja						2	2	X:548.180 / Y:4.334.318
			Liebre						2	2	X:547.950 / Y:4.333.927
			Perdiz roja						2	2	X:547.914/ Y:4.333.890
TOTAL											
	3.739,00										

ANEJO II: Certificado técnico competente.

13. PLANOS



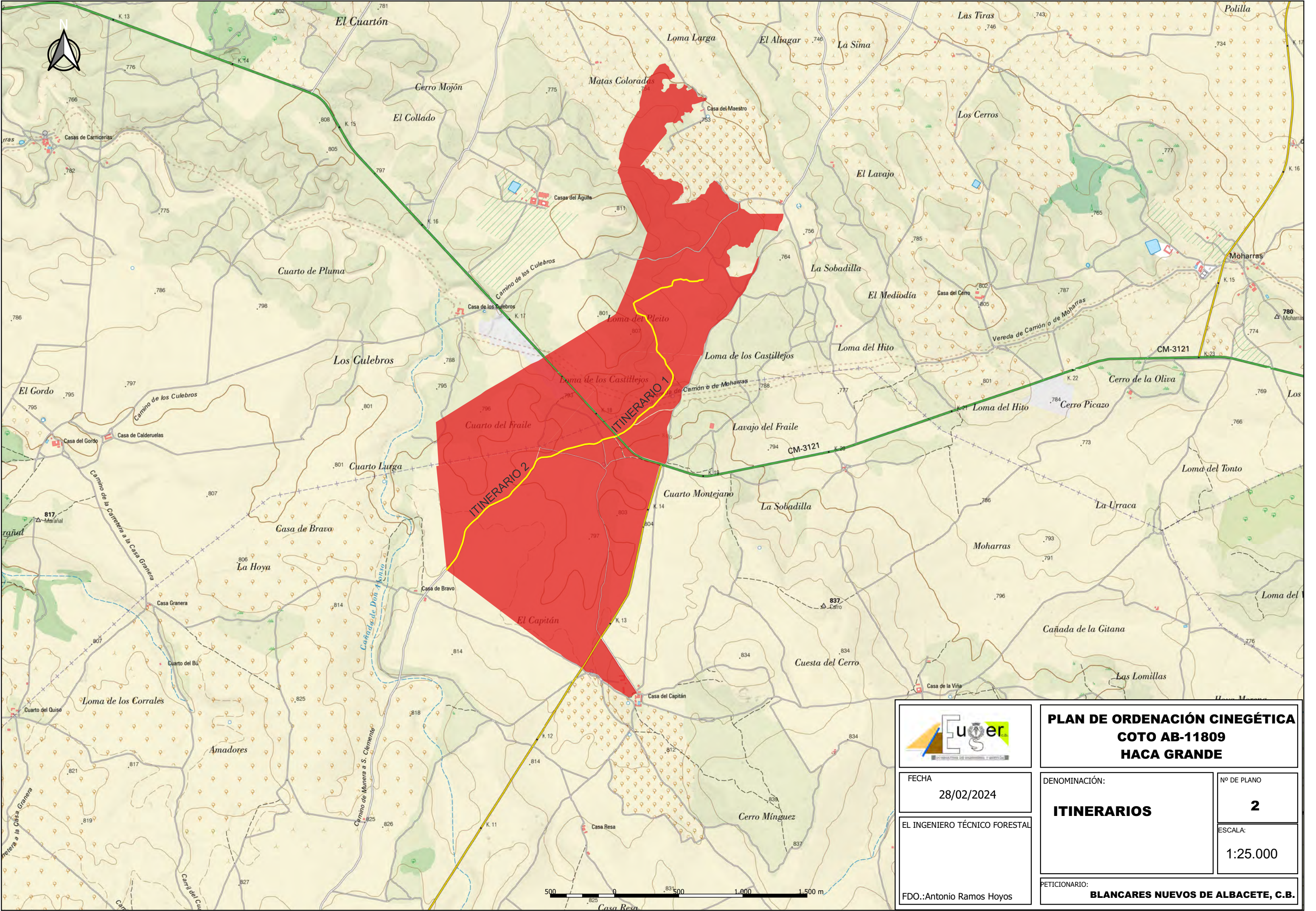
FECHA
28/02/2024

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

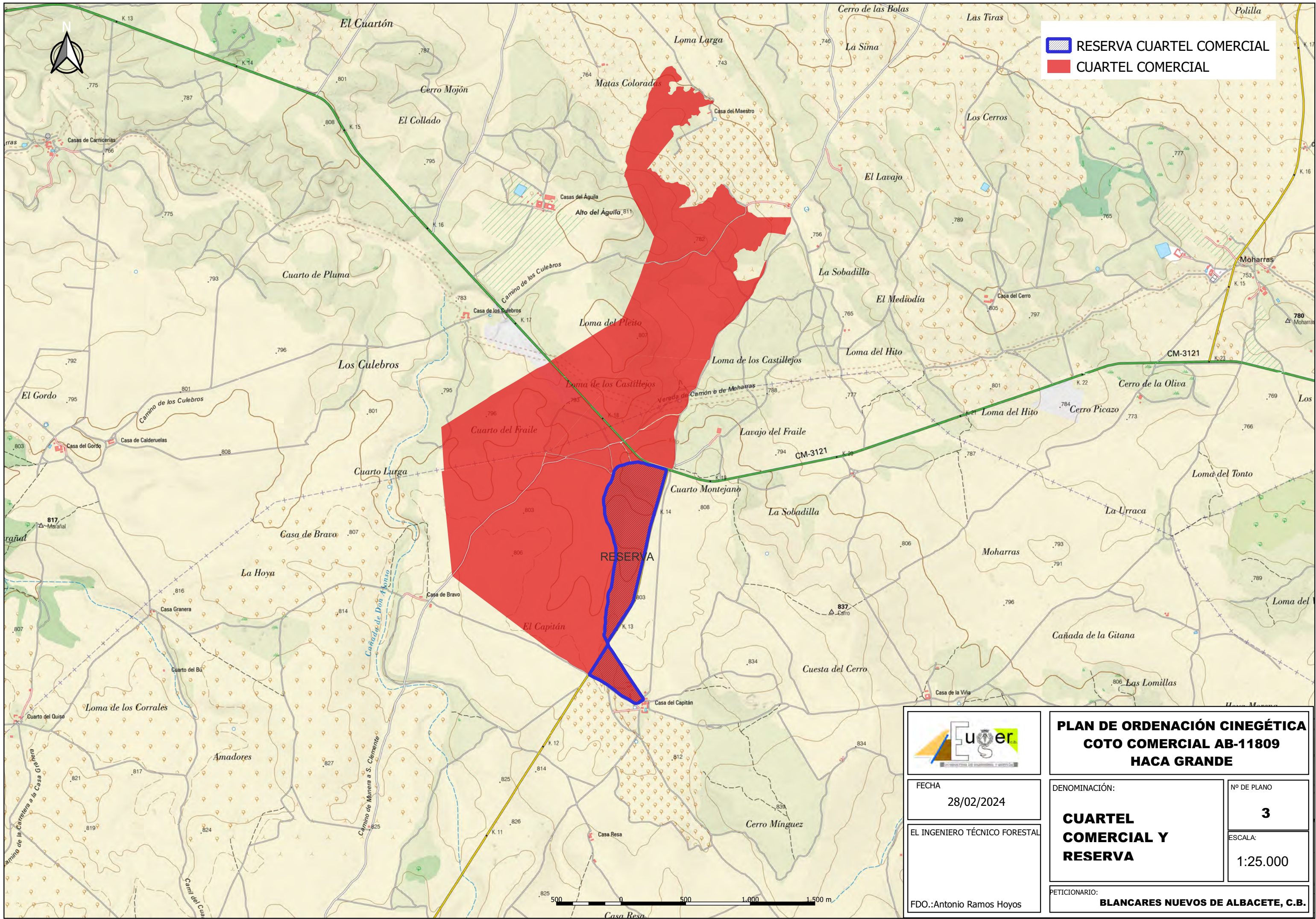
FDO.:Antonio Ramos Hoyos

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA COTO AB-11809 HACA GRANDE

DENOMINACIÓN: SITUACION	Nº DE PLANO 1
ESCALA: 1:25.000	
PETICIONARIO: BLANCARES NUEVOS DE ALBACETE, C.B.	



		PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA COTO AB-11809 HACA GRANDE	
FECHA 28/02/2024		DENOMINACIÓN: ITINERARIOS	Nº DE PLANO 2
EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL			ESCALA: 1:25.000
FDO.:Antonio Ramos Hoyos		PETICIONARIO: BLANCARES NUEVOS DE ALBACETE, C.B.	



 RESERVA CUARTEL COMERCIAL

 CUARTEL COMERCIAL



FECHA
28/02/2024

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

FDO.:Antonio Ramos Hoyos

**PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
COTO COMERCIAL AB-11809
HACA GRANDE**

DENOMINACIÓN: CUARTEL COMERCIAL Y RESERVA	Nº DE PLANO 3
ESCALA: 1:25.000	

PETICIONARIO:
BLANCARES NUEVOS DE ALBACETE, C.B.